

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA

Servicio de Psicología Aplicada

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA

Servicio de Psicología Aplicada

El Reglamento del Servicio de Psicología Aplicada, aprobado por Junta de Gobierno de esta Universidad el día 13 de marzo de 1998, contempla la dotación de becas para los psicólogos que colaboran en las actividades del SPA.

En cumplimiento de lo recogido en el Reglamento del Servicio de Psicología Aplicada y recogiendo la experiencia del funcionamiento del Servicio de Psicología Aplicada (SPA), se acuerda la creación y convocatoria de Becas de Colaboración, con sujeción a las siguientes.

BASES:

1.- Objeto de la convocatoria:

Se convocan cuatro Becas de Colaboración en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad para realizar tareas de asistencia psicológica como profesionales en formación en el Servicio de Psicología Aplicada de la Facultad de Psicología de la UNED en Madrid.

2.- Duración de las Becas Colaboración y régimen de dedicación:

Los beneficiarios de estas becas desarrollarán las tareas que se detallan en el apartado 6 de esta convocatoria durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, prorrogable, tras la valoración favorable de la actividad del becario, en esa fecha hasta el 31 de enero de 2020, condicionando dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El régimen de dedicación será de veinticinco horas semanales. Los horarios serán establecidos por el Director del SPA, de acuerdo con las necesidades del servicio.

3.- Cuantía de las becas de colaboración:

La cuantía de las becas será de cuatrocientos sesenta con setenta y dos céntimos (460,72.- €) íntegros mensuales.

El primer pago se realizará en el mes siguiente al de la incorporación y previa recepción en la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación del certificado de alta correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

4.- Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de esta convocatoria.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Psicología Aplicada: <http://info.uned.es/servicio-psicologia-aplicada/>

Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación podrán presentarse directamente en el **Registro General de la UNED**, sito en la calle Bravo Murillo, nº 38, 28015 Madrid o en las formas establecidas en el **art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2)**”.

La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá entregarse en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

La documentación presentada en el extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

La documentación a enviar es la siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- b) Justificación documental de los méritos alegados.
- c) Expediente académico.
- d) Título de Licenciado o Graduado en Psicología (o documento que acredite su obtención).
- e) Título, acreditación o certificado de Psicólogo General Sanitario o Título de Especialista en Psicología Clínica.
- f) **Certificado individual Negativo del Registro Central de delincuentes sexuales**, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el **plazo de diez días**, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por excluido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el **art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2)**.

5.- Requisitos de los candidatos:

Para ser admitido en el proceso de selección de las becas, se han de reunir los siguientes requisitos:

5.1. Ser licenciado o graduado universitario en Psicología, habiendo obtenido el título de licenciado o graduado en Psicología con posterioridad al 1 de Enero de 2013.

5.2. Título, acreditación o certificado de Psicólogo General Sanitario o Título de Especialista en Psicología Clínica.

5.3. Estar colegiado en el Colegio Oficial de Psicólogos en el momento de formalizar la beca. No es necesario estar colegiado en el momento de realizar la solicitud.

6.- Actividades a realizar y programa de formación:

Los becarios realizarán tareas de evaluación e intervención psicológica, en el ámbito de la psicología de la salud, según los protocolos establecidos por los profesionales tutores del Servicio de Psicología Aplicada y bajo la dirección del director del SPA.

Deberán seguir el programa de formación del SPA que incluye la realización de sesiones clínicas, asistencia a las sesiones de supervisión y demás actividades teórico-prácticas relacionadas con el ejercicio profesional. Además ayudarán al funcionamiento del SPA.

7.- Evaluación y Selección de candidatos:

La Comisión de Evaluación estará presidida por el Sr. Decano de la Facultad de Psicología, y compuesta por el Sr. Director del Servicio de Psicología Aplicada, el Sr. Coordinador del Servicio de Psicología Aplicada y el Sr. Administrador de la Facultad de Psicología que actuará como Secretario de la misma.

Para la selección de los candidatos la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico: hasta 1 punto
- Formación adicional Específica: hasta 3 puntos
- Actividad profesional y práctica clínica supervisada: hasta 3 puntos
- Adecuación al perfil y necesidades del Servicio y la UNED: hasta 3 puntos

Se podrán realizar entrevistas personales para una mejor valoración de aquellos candidatos que estime conveniente la Comisión de Evaluación.

Asimismo, en función del número de aspirantes y a juicio de la Comisión de Evaluación se podrá convocar a todos ellos a la realización de pruebas escritas y orales.

La valoración de los méritos anteriores se hará en relación con las necesidades del SPA, según recoge su Reglamento.

La Comisión de Evaluación podrá dejar desierta la concesión de la beca, en el caso de que estime que ninguno de los optantes obtiene la puntuación mínima que determinará la propia Comisión.

RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BECAS

La resolución de la concesión de las becas será adoptada por el órgano convocante. Dicha resolución se dictará en un plazo máximo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución de concesión de estas becas se publicará en el BICI de la UNED y en la página web del Servicio de Psicología Aplicada.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de nueva concesión, podrán cubrirse conforme al orden establecido en una lista de suplencia elaborada por la Comisión en el momento de la valoración de las solicitudes.

8.-Derechos y deberes del beneficiario de la beca

Derechos

Con carácter general, el beneficiario de estas becas tendrá los siguientes derechos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal del cometido asignado.
- Percibir la dotación económica que corresponda a la beca en la forma establecida en la presente convocatoria y las normas de general aplicación, dictadas por la UNED.
- Disfrutar 22 días hábiles de vacaciones por año completo de prestación o la parte proporcional que corresponda, en función de las necesidades del servicio. Una parte de las mismas deberá coincidir, necesariamente, con el periodo de cese de actividad decretado por la universidad durante el mes de agosto.
- Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artº 3 del RD 1493/2011 de 24 de octubre.

Obligaciones

El disfrute de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación.

Además, con carácter específico, implicará las siguientes obligaciones:

- Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación a la beca.
- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.
- Solicitar autorización a la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada para cualquier paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado al disfrute de la beca y sin que perjudique los fines de la misma.
- Comunicar a la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada que lo trasladará a la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación la renuncia a la beca o a las becas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención

de los objetivos de la misma en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

9.-Régimen jurídico e incompatibilidades

- La presente Convocatoria
- Normas específicas de la resolución
- Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, que regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación (BOE del 27).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2).
- Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22).

9.1. Durante su disfrute, las Becas-Colaboración resultarán incompatibles con cualquier otra ayuda económica concedida con la misma finalidad, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro organismo público o privado.

No se considerarán incompatibles las Becas de Colaboración de esta convocatoria con las de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios del Ministerio de Educación (Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre y convocatoria por Orden del Ministerio de Educación del correspondiente Curso Académico).

RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Se considerarán renunciadas, que comportarán la finalización de las becas, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, las debidas a la no incorporación al Centro de adscripción de la beca tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

Las renunciadas se harán por escrito alegando los motivos de la misma y se presentarán en la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada de la UNED, que lo comunicará a la Sección de Contratos y Becas de Investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la beca concedida parcial o totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estas becas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BICI de la UNED.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BICI de la UNED.

IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

Modelo de solicitud en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2017-2018/171120/7-0sumario.htm>